



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02619790- -GDEBA-DSTASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2021-02619790-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente Rosana Mariel GONZALVO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1º de mayo de 2021, de la agente Rosana Mariel GONZALVO, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que, asimismo, corresponde abonar a Rosana Mariel GONZALVO las licencias anuales no usufructuadas;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g), 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13, Decreto N° 1770/11 y Ley N° 13.355;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

### **QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el cese en el cargo para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de mayo de 2021, de la agente Rosana Mariel GONZALVO (DNI N° 14.269.502 – Clase 1961), quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente Rosana Mariel GONZALVO (DNI N° 14.269.502 – Clase 1961) registra una antigüedad de cuarenta y un (41) años, cuatro (4) meses y veintinueve (29) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, y desempeñó como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar a Rosana Mariel GONZALVO (DNI N° 14.269.502 – Clase 1961) la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pago de las licencias anuales no usufructuadas a favor de Rosana Mariel GONZALVO (DNI N°

14.269.502 – Clase 1961), correspondientes a dieciséis (16) días del año 2019, treinta y cinco (35) días del año 2020 y doce (12) días del proporcional del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3 ACT 1 “ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA” – Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.